

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 91/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 91/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																			TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																		
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros				
					4.1-	4.2-													
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5-		3.6-				
91-2026-6aa948028094d	SI	9,25	SI	3	NO	0	SI	20	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	32,25
91-2026-6aba8ea135471	NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
91-2026-6abad548d3e10	SI	0,25	NO	0	SI*NO	0	SI	20	SI	5	SI	5	SI	10	NO	0	0	0	40,25
91-2026-6ab2b18a49a2c	SI	10	SI	4	SI	30	SI	20	SI	5	SI	5	SI	10	SI	5	0	0	89
91-2026-6abc395c8724e	SI	5	NO	0	SI*NO	0	SI	20	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	25
91-2026-6aaac6c9688e9	NO	0	NO	0	SI*NO	0	SI	20	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	0	0	20

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
91-2026-6ab2b18a49a2c	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
91-2026-6ab2b18a49a2c	96 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 06 de octubre de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.